

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 059-2024-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 22 de julio de 2024

**VISTOS:**

Ley N° 29074 Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca, de fecha 25 de julio del 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públcas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), fue creada por Ley N° 29074, del 25 de Julio del 2007, con la autorización del CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU) bajo Resolución N° 569-2011-CONAFU, teniendo como fines: 1. Promover la formación integral de profesionales, la investigación científica y las actividades de extensión cultural; 2. Fomentar el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, a través de capacitación y desarrollo de proyectos por parte de los estudiantes; 3. Establecer convenios con las diferentes Instituciones de país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de Puno; y 4. Atender la oferta estudiantil de Puno;

Que, habiendo transcurrido 17 años de creación de la Universidad Nacional de Juliaca, es pertinente extender un especial saludo y agradecimiento a los funcionarios, autoridades públicas, artistas, y demás que con su presencia y participación en las actividades, resaltan el aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca, en especial en esta oportunidad en fecha 22 de julio de 2024, se ejecuta la "NOCHE CULTURAL DE GALA" con la participación de reconocidos artistas nacionales como son: Agrupación Musical "JALTAWI" y la Maestra de la Música Puneña Sra. MIRIAM JANETH ECHARRI SAENZ, siendo necesario expresar el reconocimiento por parte de la entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Expressar el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, a los integrantes de la agrupación musical "JALTAWI", por su participación en la "NOCHE CULTURAL DE GALA" realizada en fecha 22 de julio de 2024, por los XVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA:

APPELLIDOS Y NOMBRE	INSTRUMENTO/CARGO
MAMANI TORRES, IVON LEYLA	REPRESENTANTE
ZAMALLOA DEZA, SHARIS MILAGROS	VOZ FEMENINA
ESCARCENA CUNO, JIMMY BELMAR	ANIMADOR
LAURA LUNA, ANDRES	ACORDEÓN, SEGUNDA VOZ
CENTELLAS MONTES DE OCA, MIGUEL ANGEL	BATERÍA ACÚSTICA

CLAROS MAMANI, CARLOS ALBERTO	PRIMERA GUITARRA, TERCERA VOZ
MANRIQUE RUELAS, YEFFRY	SEGUNDA GUITARRA
MARCA MAQUERA, EDY	SAXO ALTO, SAXO SOPRANO
PINEDA MORALES, SAUL JUNIOR	TROMPETA
RUELAS CHOQUE, EDDYE RENSO	CHARANGO
TORRES ORTIZ, YOHAN FERNANDO	ZAMPOÑA Y QUENA
CALCINA HUAMAN, CESAR	SEGUNDA PERCUSIÓN
RAMOS RIVA, RENZO FABRICIO	BAJO ELECTRÓNICO
MANDUJANO RUBIRA, FLAVIO MARCEL	SONIDISTA
GUILLEN MARCA, JUAN ORESTE	STAFF
LAURA LUNA, ELVIS JOSUE	STAFF
MAMANI TEVES, ROCIO	ENCARGADA DE ELENCO
GALLEGOS CHARAJA, AMBAR SANDRA	ELENCO
MENDOZA SILVA, LISSETH NERY	ELENCO
BUSTINZA TICONA, JHAMES JHAROL	ELENCO
MALMA; QUISPE, EDWIN SEBASTIAN	ELENCO
SULLCA QUINTO, PAMELA SHARMELI,	ELENCO
MELO CHOQUE, FREDDY AXEL	ELENCO
CHURATA RAMOS, DIEGO ARNALDO	ELENCO
CONDORI MAQUERA, VERÓNICA	ELENCO
CHILE QUISPE, ADA VEZNY	ELENCO

**Artículo Segundo.** - DISPONER que el presente reconocimiento sea entregado en acto público según se detalló en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



DR. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELÉRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
VPAcad.  
VP de Invest.  
DGA  
OCI  
OCII  
Arch./2024.